

1472 ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se rectifica la convocatoria del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en el sentido de que la denominación de la plaza debe ser la de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia) en vez de la de «Química-Física» de la misma Facultad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Farmacia), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Padecido error material en la denominación de la plaza al no figurar como tal, en los planes de estudio vigentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Farmacia), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en el sentido de que la denominación de la plaza objeto de concurso-oposición es la de «Físico-Química aplicada» de la misma Facultad.

En consecuencia, se concede nuevo plazo de peticiones, manteniéndose vigentes los requisitos y condiciones señalados en la Orden ministerial de 2 de julio último, anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1473 ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se rectifica la convocatoria anunciada por Orden de 2 de julio de 1977 para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Veterinaria), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Veterinaria), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Padecido error material en la denominación de la plaza al no figurar como tal, en los planes de estudio vigentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto), para la provisión de una plaza de «Química-física» (Facultad de Veterinaria), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en el sentido de que la denominación de la plaza objeto del concurso-oposición es la de «Física» de la misma Facultad.

En consecuencia, se concede nuevo plazo de peticiones, manteniéndose vigentes los requisitos y condiciones señalados en la Orden ministerial de 2 de julio último, anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1474 ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados, hecha por el Tribunal del concurso oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Zoología (Procordados y vertebrados)» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre), para la provisión de dos plazas de «Zoología (Procordados y Vertebrados)» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Miguel Rey Salgado, 4,77 puntos.

Don Manuel Fernández Cruz, 4,20 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1475 ORDEN de 9 de enero de 1978 por la que se convocan a concurso de traslados plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores agregados de institutos de Enseñanza Media y aquellos Profesores agregados en prácticas de Institutos Nacionales de Bachillerato con destino provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo II de esta Orden en las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés», así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores agregados que participando en el presente concurso obtengan nuevo destino.

2.º Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores agregados que se encuentren en servicio activo y el 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo dos años de servicios, contados a partir de la toma de posesión en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan participar en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Profesores agregados.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

3.º Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Profesores agregados —Cuerpo A12EC— procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

c) Los Profesores agregados en prácticas de Institutos Nacionales de Bachillerato nombrados por Orden de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre). Concurrirán a este concurso con cero puntos y según el orden en que figuraban nombrados en la citada Orden. La participación de estos Profesores tendrá efectos siempre que superen la fase de prácticas y sean nombrados funcionarios de carrera.

En las instancias de petición los aspirantes comprendidos en los apartados b) y c) de este punto solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las agregaduras a las que fueron destinados provisionalmente o en otras distintas si resultaran desplazados.

4.º Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos de apartado 1.3 del baremo de méritos aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor agregado con carácter definitivo en el momento de concursar.

5.º Los Profesores agregados excedentes que tomen parte en el concurso y no acrediten haber prestado dos años de servicios en el Cuerpo no podrán ser propuestos para las plazas que soliciten si las pretenden otros agregados o los excedentes que cumplan aquella condición, salvo que ejerciten el derecho preferente, según el apartado 7.º de la presente convocatoria.

6.º Los aspirantes presentarán instancia por duplicado acompañada de una hoja de servicio certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y simultánea-

mente de cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado c) del número tercero presentarán únicamente instancia por duplicado, consignando en la casilla correspondiente a este apartado el lugar que ocupan dentro de su asignatura en la Orden de 27 de octubre de 1977.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de diez pesetas y tasa por certificación de setenta y cinco pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsas con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio (calle de Alcalá, número 34). No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueran expedidas.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o super-numerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro del Ministerio o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas que solicitan por orden de preferencia con el mismo número de código, denominación y localidad con que figuren en el anexo II de esta Orden. Podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza, ya sea entre las anunciadas como vacantes, ya de las que pudiesen producirse por traslado en el presente concurso de los Profesores agregados que las ocupan, entendiéndose que no todos los concursantes a los que se les adjudique nuevo destino dejan vacante, por exceder algunas de ellas de la plantilla asignada al Centro o por estar sujetas a circunstancias especiales.

En el caso de que el número de código de una vacante no corresponda al del Centro y localidad, se considerará anulada la petición.

Asimismo los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de Cuerpo y asignatura, según el siguiente:

Cuerpo de Profesores Agregados.	2
Asignatura:	.
Filosofía	FI
Griego	GR
Latín	LA
Lengua y Literatura Españolas.	LE
Geografía e Historia	GE
Matemáticas	MA
Física y Química	FQ
Ciencias Naturales	CI
Dibujo	DI
Francés	FR
Inglés	IN

En el caso de que el código de Cuerpo y asignatura no esté expresado correctamente, no podrá ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Los Profesores agregados que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de plazas deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, todas las plazas de las mismas localidades en las que radicaban aquellas en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En caso de que no soliciten todas las plazas de la localidad

sobre las que desean ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

8.º Los solicitantes que, siendo consortes, participen ambos en el presente concurso y en el de cátedras de Institutos Nacionales de Bachillerato podrán renunciar mediante telegrama dirigido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid-14, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la lista provisional de adjudicación de destinos en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, de una de las formas siguientes:

1. A la plaza obtenida mediante la fórmula «renuncia total al concurso».

2. Mediante la fórmula «a todas las solicitadas, salvo la localidad obtenida», a fin de no ser afectadas por desplazamiento de otros consortes.

Para poder acogerse a este apartado, estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitud una instancia en la que conste el nombre, número de Registro de Personal, la asignatura y el Cuerpo a que pertenece el otro consorte.

En los demás casos, las plazas obtenidas serán irrenunciabiles.

9.º Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes en lo que se refiere a los estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente y sobre la disciplina objeto del concurso a las que hacen referencia los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones, y a los diplomas de carácter universitario o de grado medio a los que hace referencia el punto 3.7, el Ministerio designará una Comisión dictaminadora por cada asignatura compuesta por los siguientes miembros:

- Un Presidente, designado libremente por el Ministerio entre los miembros del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media.
- Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.
- Dos Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media en activo de la asignatura a que se refiere el concurso y posean los números de Registro de Personal más bajos.
- Un Vocal del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media en activo de la asignatura a que se refiere el concurso, con el número de Registro de Personal más alto.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la Subdirección General de Gestión de Personal.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

10. Las Comisiones dictaminadoras retirarán de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato los documentos que cada concursante haya presentado como justificante de los méritos alegados sobre «labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos» y «diplomas de carácter universitario o de Grado Medio», con el fin de proceder a su estudio, valoración y puntuación conforme a los apartados 2.4, 2.5, 2.6 y 3.7 del baremo de puntuaciones.

11. Las Comisiones dictaminadoras, después de examinar los expedientes y valorar los méritos de cada uno de los concursantes, asignarán a éstos la correspondiente puntuación por aplicación de uno solo de los apartados 2.4 y 2.5, ya que ambos se excluyen entre sí, y procederán a remitir toda la documentación al Ministerio antes del 15 de abril de 1978, juntamente con las actas de las sesiones que hubieran celebrado y una relación alfabética de todos los concursantes en la que consten las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos.

12. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a formalizar la Orden de aprobación de los concursos de traslados y adjudicación de los destinos.

13. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponda el concurso.
2. Mayor edad.

14. Los Profesores agregados excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
2. Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna ni defecto psíquico o físico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

15. Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que les fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

16. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el día 1 de octubre siguiente a la fecha de resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad.		
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo al que corresponde el concurso	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otro Cuerpo docente	0,40	Fotocopia título administrativo.
1.5. Por cada año como Encargado de curso en la Universidad	0,40	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2. Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos.		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Nacional de Enseñanza Media o de Bachillerato	2,50	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato	1,25	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.3. Por cada año como Vicedirector, Vicesecretario o Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato, Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director de Colegio Libre Adoptado o Secretario de Centro Oficial de Patronato	0,50	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.4. Por estudios y publicaciones directamente relacionadas con la función docente, hasta	8,00	Los ejemplares correspondientes.
2.5. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta	10,00	Los ejemplares correspondientes.
2.6. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta	6,00	Documento acreditativo de hallarse en posesión de los mismos.
3. Otros méritos.		
3.1. Por el grado oficial de Doctor en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2. Por cada grado oficial de Doctor en otra licenciatura	3,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3. Por cada título oficial de Licenciado universitario superior distinto al requerido para el ingreso en el Cuerpo	2,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.4. Por premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	2,00	Documento justificativo del mismo.
3.5. Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	1,00	Documento justificativo del mismo.
3.6. Por cada premio extraordinario en otros doctorados o licenciaturas	0,50	Documento justificativo del mismo.
3.7. Por cada diploma de carácter universitario o de grado medio, hasta	0,50	Fotocopia del diploma.
3.8. Por cada oposición ganada al mismo Cuerpo objeto del concurso (distinta a la requerida para el ingreso en el Cuerpo)	1,00	Consignación en la hoja de servicios de la fecha de la convocatoria de la oposición, así como la de la Orden de nombramiento.
4. Otros servicios.		
4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que lleve aparejada la situación de excedencia especial	2,50	—

NOTAS:

- 1.º Los servicios aludidos en los apartados 1.4 y 1.5 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los de 1.2.
- 2.º Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.º Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.4 y 2.5 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.
- 4.º En los apartados 1.2 y 4.1 por cada mes/fracción de año su sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO II
Relación de Centros

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
01. Provincia de Alava													
01041	Gabriel M. Ibarra	Amurrio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
01053	Samaniego	Laguardia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
01065	Canciller Ayala	Llodio	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
01016	Federico Baraibar	Vitoria	—	01	—	02	02	02	01	01	—	02	01
01028	Francisco Vitoria	Vitoria	03	01	—	03	01	04	02	01	01	04	04
01031	Ramiro de Maeztu	Vitoria	01	—	01	02	01	04	02	01	—	02	03
02. Provincia de Albacete													
02011	Bachiller Sabuco	Albacete	—	—	—	—	—	01	01	01	—	01	02
02021	Mixto número 2	Albacete	01	01	—	03	01	02	02	01	—	03	04
02033	Andrés de Vandelvira	Albacete	04	01	01	05	04	06	03	02	02	03	04
02045	J. Conde (mixto)	Almansa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
02094	Mixto	Casas Ibáñez	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
02057	Melchor de Macanaz	Hellín	01	—	01	02	01	01	01	—	01	01	02
02089	Cristóbal Lozano	Hellín	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
02070	Doctor Alarcón Santón	La Roda	01	—	01	02	01	01	01	—	01	02	02
02082	Virrey Morcillo	Villarrobledo	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
03. Provincia de Alicante													
03049	Padre Eduardo Vitoria	Alcoy	01	—	—	03	01	01	02	—	01	04	05
03013	Jorge Juan	Alicante	03	01	01	03	—	02	01	01	—	—	03
03025	Miguel Hernández (femen.)	Alcantar	03	01	01	02	01	04	01	02	—	02	04
03037	Francisco Figueroa Pacheco	Alicante	02	—	—	05	02	02	02	01	—	02	03
03050	Mixto	Almoradí	—	—	—	01	—	01	01	—	—	01	01
03082	Mixto	Altea	—	—	01	02	02	01	01	01	—	01	02
03074	Mixto	Aspe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03086	Cardenal Belluga	Callosa del Segura	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
03098	Mixto	Cocentaina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03104	Mixto	Crevillente	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03116	Historiador Chabas	Denia	01	—	01	02	02	02	02	01	—	02	01
03128	La Asunción de Nuestra Señora	Elche	03	01	01	05	03	04	02	02	01	02	04
03131	Carrus	Eliche	02	—	01	03	02	02	03	02	01	02	02
03141	Azorin	Elda Petrel	02	01	01	04	02	03	02	01	01	02	05
03256	Mixto	Ibi	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03153	Mixto	Jávea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03165	Mixto	Jijona	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03177	Mixto	Novelda	01	—	01	02	01	01	01	—	01	01	02
03189	Gabriel Miró	Orihuel	—	—	01	02	02	02	02	01	01	01	02
03190	Mixto	Pego	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
03207	Mixto	San Vicente Raspeig	01	—	—	01	01	01	01	01	—	01	01
03219	Mixto	Torreveja	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
03220	Mixto	Villajoyosa	01	—	—	02	01	01	01	—	—	01	02
03232	Hermanos Amorós	Villena	01	01	01	02	01	01	02	01	—	03	03
04. Provincia de Almería													
04042	Mixto	Adra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04054	Mixto	Albox	—	—	—	02	—	02	01	01	—	01	01
04017	Mixto número 1	Almería	01	01	—	04	03	04	02	01	—	02	04
04029	Mixto número 2	Almería	02	01	—	03	02	03	02	01	01	02	04
04030	Celia Viñas	Almería	03	01	01	04	03	05	02	01	02	02	02
04068	Mixto	Berja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04073	Mixto	Cantoria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04081	Mixto	Cuevas de Almanzora	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04091	Mixto	El Ejido-Dalias	—	—	01	03	02	02	02	—	01	02	02
04108	Mixto	Fiñana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04111	Cura Valera	Huércal-Overa	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
04121	Mixto	Olula del Río	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04133	Mixto	Vélez Rubio	01	—	01	03	01	02	02	01	01	02	02
05. Provincia de Avila													
05034	Mixto	Arenas de San Pedro	—	—	01	02	01	01	01	—	—	01	02
05046	Mixto	Arévalo	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
05010	Alonso de Madrigal	Avila	—	—	01	—	01	02	01	—	—	—	02
05022	Isabel de Castilla	Avila	01	01	01	02	01	03	02	02	—	01	03
05058	Mixto	El Tiemblo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
05061	Gredos	Piedrahíta	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
06. Provincia de Badajoz													
06051	Carolina Coronado	Almendralejo	01	—	—	01	01	01	01	—	01	02	02
06067	General Moscardó	Azuaga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
06014	Zurbarán	Badajoz	02	—	—	04	02	03	02	02	—	02	04
06026	Barbara de Braganza	Badajoz	02	01	01	03	02	03	02	01	—	03	04
06035	Mixto número 1	Badajoz	—	—	—	—	01	01	01	01	—	—	01
06041	Rodríguez Moñino	Badajoz	—	—	—	01	01	02	02	01	01	02	02
06181	Mixto número 2	Badajoz (B. San Roque)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
06075	Mixto	Cabeza del Buey	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
06087	Manuel Godoy	Castuera	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02	02

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
06105	Donoso Cortés	Don Benito	—	—	—	02	01	01	01	01	—	01	01
06099	Luis Chamizo	Don Benito-Villanueva de la Serena	01	—	—	02	01	01	01	—	01	02	01
06117	Mixto	Fregenal de la Sierra	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
06129	Mixto	Jerez de los Caballeros	—	—	—	02	—	—	—	—	—	01	01
06139	Fernando Robina	Llerena	—	—	—	02	—	—	—	—	—	—	01
06142	Santa Eulalia	Mérida	01	—	—	01	—	—	01	01	—	02	03
06154	Mixto	Montijo	—	—	—	02	—	01	—	—	—	01	—
06166	Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
06178	Pedro de Valdivia	Villanueva de la Serena	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
06181	Suárez de Figueroa	Zafra	01	01	01	02	01	01	01	01	—	03	03
07	07. Provincia de Baleares												
07055	J. M. Cuadrado	Ciudadela	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
07067	Virgen de San Salvador	Felanitx	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
07079	Santa María de Ibiza	Ibiza	01	—	—	02	01	01	01	01	01	03	03
07080	Mixto	Inca	—	—	—	01	01	01	01	—	01	01	02
07092	M. A. Salvá	Lluchmayor	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
07109	Mixto	Mahón	01	01	01	02	01	01	01	01	—	02	03
07110	Mossén Alcover	Manacor	01	—	—	02	01	02	01	01	—	03	03
07018	Ramón Llull	Palma de Mallorca	03	01	02	03	03	04	02	01	01	02	02
07021	Juan Alcover	Palma de Mallorca	01	—	—	01	01	01	01	—	—	01	02
07031	Antonio Maura	Palma de Mallorca	01	—	—	03	01	02	02	01	01	01	01
07043	Mixto	Palma de Mallorca (B. Levante)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
08	08. Provincia de Barcelona												
08175	Eugenio D'Ors	Badalona	03	01	—	05	03	03	04	01	01	04	05
08187	Albéniz	Badalona	02	01	01	04	02	02	02	02	01	03	03
08011	Maragall	Barcelona	03	—	—	03	04	02	01	—	—	01	03
08023	Verdaguer	Barcelona	02	—	—	02	—	01	01	01	01	02	03
08035	Menéndez y Pelayo	Barcelona	04	01	01	03	02	04	03	02	01	02	03
08047	Infanta Isabel de Aragón	Barcelona	03	01	01	03	02	04	03	01	01	01	03
08059	Montserrat	Barcelona	03	02	01	03	02	05	02	01	01	01	02
08060	Emperador Carlos	Barcelona	03	01	02	03	03	04	03	01	01	01	02
08072	Ausias March	Barcelona	03	01	02	05	03	06	03	01	01	—	03
08084	Juan de Austria	Barcelona	02	01	—	03	02	03	02	01	—	03	03
08096	San José de Calasanz	Barcelona	03	01	01	04	03	04	02	01	02	02	03
08102	Milà y Fontanals	Barcelona	01	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
08114	Jaime Balmes	Barcelona	02	—	—	03	02	03	02	—	—	02	04
08126	Juan Boscán	Barcelona	01	—	—	03	01	02	02	—	—	02	03
08138	Narciso Monturiol	Barcelona	01	01	01	02	—	01	01	01	01	01	01
08141	Bernat Metgé	Barcelona	01	—	01	01	02	02	02	01	01	02	02
08151	Luis Antúñez	Barcelona	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
08163	San Andrés	Barcelona	01	—	01	03	01	03	02	01	01	01	02
08503	Mixto	Barcelona (B. Besós)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
08497	Mixto	Barcelona (P. Valle Hebrón)	02	01	01	04	03	04	03	02	01	03	03
08199	Mixto	Berga	—	—	—	01	—	01	01	—	—	01	01
08205	Mixto	Calella	—	—	—	03	02	03	02	01	01	02	02
08217	Mixto	Cornellá	03	02	02	05	06	05	04	01	01	04	04
08229	Joanot Martorell	Esplugas de Llobregat	03	01	01	06	04	05	04	02	01	04	05
08242	Nuestra Señora Bruguer	Gavá	01	01	—	02	01	02	02	01	01	03	02
08254	Roser Pujadas	Granollers	03	02	01	03	—	04	02	01	01	04	02
08266	Torres y Bagés	Hospitalet de Llobregat	03	01	01	04	02	04	02	01	01	02	02
08278	Mixto número 2	Hospitalet de Llobregat	02	—	—	04	02	02	02	01	01	02	03
08281	Mixto número 3	Hospitalet de Llobregat	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
08291	Pedro Vives Vich	Igualada	01	01	01	02	01	03	01	01	—	03	02
08308	Luis de Pereda	Manresa	03	01	02	04	02	03	01	01	01	02	03
08311	Pompéu Fabra	Martorell	01	01	01	02	01	01	02	01	01	03	02
08527	Mixto	Masnou	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
08321	Alejandro Satorrás	Mataró	03	01	01	04	02	03	02	02	01	03	04
08333	Damia Campeny	Mataró	—	—	—	01	—	02	01	01	—	01	01
08345	Luis de Requesens	Molins de Rey	—	—	01	01	—	01	—	—	—	01	—
08357	Mixto	Mollet del Vallés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	—
08369	Mixto	Moncada y Reixach	01	01	—	03	01	02	02	—	—	04	04
08370	Baudilio Guilera	Prat de Llobregat	01	01	01	02	01	01	02	01	01	03	03
08394	Fernando Casablanca	Sabadell	05	02	02	07	04	06	04	02	02	04	05
08412	Pau Vila	Sabadell	03	02	01	06	04	06	03	01	01	03	03
08382	Egara	Sabadell-Tarrasa	04	02	01	05	04	05	03	03	01	02	05
08400	Arrahona	Sabadell-Tarrasa	02	01	—	05	03	03	03	01	01	03	04
08424	Joaquín Rubio Ors	San Baudilio de Llobregat	01	—	01	02	01	02	01	01	—	02	02
08436	Mixto	San Feliu de Llobregat	01	01	—	02	01	01	01	01	01	01	03
08448	Puig Castelar	Santa Coloma Gramanet	03	01	01	05	04	05	02	01	01	03	04
08539	Mixto	Sardañola	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
08451	Investigador Blanxart	Tarrasa	04	02	01	05	04	05	04	03	01	02	03
08552	Mixto número 2	Tarrasa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
08461	Jaime Callís	Vich	04	02	02	05	03	07	03	02	01	04	05
08473	Eugenio D'Ors	Vilafranca del Penedés	01	—	01	03	01	02	02	01	01	02	02
08485	Manuel Cabanyes	Villanueva y Geltrú	02	01	—	04	02	03	02	—	—	03	05
09	09. Provincia de Burgos												
09039	Cardenal Sandoval Rojas	Aranda de Duero	01	01	01	03	02	02	02	01	01	02	03
09015	Cardenal López Mendoza	Burgos	03	—	—	03	01	02	01	01	02	03	04
09027	Conde Diego Porcelos	Burgos	03	02	02	04	03	05	02	02	02	02	04

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
09064	Mixto	Burgos (B. Gamonal)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
09040	Mixto	M. de Pomar y Villarcayo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
09052	Fray Pedro de Urbina	Miranda de Ebro	01	—	01	02	01	02	02	01	01	02	02
10	10. Provincia de Cáceres												
10030	Luis de Morales	Arroyo de la Luz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10017	El Brocense	Cáceres	03	02	01	03	02	04	02	01	02	02	04
10029	Femenino	Cáceres	01	01	—	03	02	02	03	01	—	03	04
10042	Medina Caudia	Coria	—	—	01	01	—	02	—	—	01	01	01
10054	Maestro Gonzalo Correas	Jaraiz de la Vera	—	—	—	01	—	02	—	—	—	—	01
10066	Mixto	Miajadas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10078	Mixto	Navalmoral de la Mata	01	—	01	03	02	03	02	01	01	02	01
10081	Gabriel y Galán	Plasencia	01	01	01	03	01	02	02	01	01	02	04
10091	Mixto	Trujillo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10108	Mixto	Valencia de Alcántara	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11	11. Provincia de Cádiz												
11046	Isla Verde	Algeciras	—	01	—	01	—	01	01	01	01	02	02
11061	Femenino	Algeciras	02	01	01	02	02	03	02	02	—	03	02
11071	Mixto	Arcos de la Frontera	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01
11083	Mixto	Barbate de Franco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11010	Ntra. Sra. del Rosario	Cádiz	—	01	—	—	—	—	—	01	01	01	02
11022	Columela	Cádiz	02	—	—	03	02	02	03	02	—	03	04
11024	Mixto número 2	Cádiz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11095	Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01
11101	Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera	01	—	—	03	—	01	02	—	—	02	04
11113	Alvar Núñez	Jerez de la Frontera	01	—	—	01	01	02	02	—	—	01	02
11125	Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepc.	02	—	01	04	01	02	02	01	—	03	04
11137	Pedro Muñoz Seca	Puerto de Santa María	02	01	—	03	03	03	02	01	—	02	03
11149	Manuel de Falla	Puerto Real	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
11150	Mixto	Rota	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	—
11162	Isla de León	San Fernando	03	—	—	06	03	05	04	01	—	04	05
11186	Mixto	San Roque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11174	Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda	—	—	01	01	01	02	01	01	—	02	01
12	12. Provincia de Castellón												
12038	Mixto	Almanzora	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01
12041	Mixto	Benicarló	01	—	—	03	01	03	02	01	01	02	02
12051	Mixto	Burriana	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01
12014	Femenino	Castellón	03	01	02	03	02	04	03	02	01	02	02
12026	Francisco Ribalta	Castellón	03	01	01	04	03	04	02	01	01	01	02
12063	Francisco Beltrán Bigorra	Nules	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
12075	Mixto	Onda	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01	01
12087	Ntra. Sra. de la Cueva Santa	Segorbe	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
12099	Honorio García	Vall de Uxó	01	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
12105	Francisco Tárrega	Villarreal de los Infantes	02	—	—	02	01	01	01	01	01	03	02
12117	Leopoldo Querol	Vinaroz	—	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01
13	13. Provincia de Ciudad Real												
13031	Miguel de Cervantes	Alcázar de San Juan	—	—	01	01	—	01	01	—	01	02	02
13043	Mixto	Almadén	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
13055	Clavero Fdez. de Córdoba	Almagro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
13067	S. J. Bautista Concepción	Almodóvar del Campo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13079	Eduardo Valencia	Calzada de Calatrava	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13080	Mixto	Campo de Criptana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13018	Ntra. Sra. de Alarcos	Ciudad Real	04	02	01	05	03	06	04	02	02	03	04
13021	Mtro. Juan de Avila	Ciudad Real	02	—	—	03	01	03	02	—	01	03	05
13092	J. Ruiz de la Hermosa	Daimiel	—	—	—	01	—	02	01	01	—	01	01
13109	Modesto Navarro	La Solana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13110	Sotomayor	Manzanares	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
13134	Dámaso Alonso	Puertollano	01	—	01	02	01	03	01	—	—	01	01
13122	Fray Andrés	Puertollano	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	01
13146	Fernando de Mena	Socuéllamos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13158	Mixto	Tomelloso	01	—	—	02	01	02	01	—	01	01	01
13161	Fernando Valbuena	Valdepeñas	—	—	—	01	—	01	01	01	01	01	01
13171	Francisco de Quevedo	Villanueva de los Infant.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14	14. Provincia de Córdoba												
14059	Mixto	Aguilar de la Frontera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14060	Mixto	Baena	—	—	—	02	—	—	—	—	—	—	01
14072	Juan de Mena	Buñalance	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14084	Aguilar y Eslava	Cabra	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	—
14096	Mixto	Castro del Río	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14011	Séneca	Córdoba	02	01	—	02	01	02	01	01	01	03	04
14023	Cóngora	Córdoba	01	—	—	01	01	01	01	—	—	03	03
14035	Averroes	Córdoba	03	02	02	06	04	05	04	03	01	04	04
14047	López Neyra	Córdoba	04	02	01	05	04	06	04	03	01	02	04
14102	Francisco de los Ríos	Córdoba	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
14114	Mixto	Hinojosa del Duque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14128	Mixto	La Rambla	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14138	Marqués de Gomares	Lucena	—	—	—	02	01	02	02	01	01	02	02
14141	Irca Garcilaso	Montilla	01	—	01	03	01	02	01	—	01	02	01
14151	Santos Isasa	Montoro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14163	Mixto	Palma del Río	01	—	01	02	01	01	01	—	—	02	02
14175	Mixto	Peñarroya-Pueblonuevo	—	—	—	01	—	02	—	—	—	01	01
14199	Mixto	Pozoblanco	01	—	01	02	01	02	01	01	—	01	02

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
14187	Alvarez Cubero	Priego de Córdoba	—	—	—	02	—	—	—	—	—	01	—
14205	Manuel Reina	Puente Genil	—	—	01	03	01	02	02	01	01	02	02
14217	Mixto	Rute	—	—	—	01	01	—	—	—	—	—	01
15	15. Provincia de Coruña (La)												
15064	Francisco Aguiar	Betanzos	—	—	—	03	01	03	01	—	—	02	02
15076	Mixto	Carballo	01	01	—	01	01	02	02	02	01	03	01
15088	Fernando Blanco	Cee	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	01
15015	Eusebio da Guarda	Coruña, La	03	01	01	03	03	04	02	01	01	02	02
15027	Salvador de Madariaga	Coruña, La	04	02	01	06	04	06	03	02	01	03	04
15039	Ramón Menéndez Pidal	Coruña, La	01	01	—	03	01	02	03	—	—	02	03
15179	Mixto número 4	Coruña, La	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
15040	Mixto	Coruña (B. Agra Orz.)	01	01	—	03	01	02	02	02	—	02	02
15052	Mixto	Coruña, La (B. Monelos)	01	—	—	02	—	02	01	01	01	02	02
15091	Concepción Arsenal	El Ferrol	03	01	01	03	02	04	02	01	01	03	05
15108	Camilo Alonso Vega	El Ferrol	03	—	—	02	—	02	02	01	—	04	04
15118	Mixto	Mellid	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
15121	Virgen del Mar	Noya	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
15131	Camilo José Cela	Padrón	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	—
15143	Mixto	Santa Eugenia Ribeira	01	—	01	01	01	02	01	—	01	01	01
15155	Arzobispo Gelmírez	Santiago de Compostela	—	01	—	03	—	—	—	—	—	03	02
15167	Rosalía de Castro	Santiago de Compostela	02	01	01	02	01	03	02	01	01	01	03
16	16. Provincia de Cuenca												
16019	Alfonso VIII	Cuenca	02	01	—	03	02	02	02	01	—	03	05
16020	Lorenzo Hervás y Panduro	Cuenca	01	01	—	03	02	02	02	01	—	04	04
16032	Mixto	Mota del Cuervo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16044	Mixto	San Clemente	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
16056	Francisco Ruiz Jarabo	Tarancón	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	—
17	17. Provincia de Gerona												
17036	Mixto	Bañolas	—	—	—	02	—	—	—	—	—	—	01
17048	Mixto	Blanes	01	—	01	02	01	02	01	—	01	01	01
17051	Ramón Muntaner	Figueras	01	01	—	01	01	02	01	02	01	01	01
17012	Jaime Vicens Vives	Gerona	03	02	01	03	02	03	02	01	01	01	03
17024	Mixto número 2	Gerona (B. Salt)	01	—	01	02	02	02	02	01	01	02	02
17061	Montserrat	Olot	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02	02
17073	Federico Martí Carreras	Palafrugell	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	—
17085	Mixto	Puigcerdá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
17087	Abat Oliva	Ripoll	—	—	—	02	—	—	—	—	—	01	01
17103	Mixto	San Feliu de Guixols	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
18	18. Provincia de Granada												
18041	Mixto	Almuñécar	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
18053	Elliberis	Atarfe	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	—
18065	José Mora	Baza	01	—	01	03	01	03	01	01	01	02	02
18077	Emilio Muñoz Fernández	Cogollos Vega	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	—
18089	Federico García Lorca	Churriana de la Vega	02	01	—	02	01	02	01	01	—	01	02
18016	Padre Suárez	Granada	03	—	—	—	01	02	02	—	01	01	02
18028	Ángel Ganivet	Granada	03	01	01	03	02	04	02	01	01	01	02
18181	Mixto	Granada (B. Cartuja)	01	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
18090	Padre Poveda	Guadix	01	—	01	02	01	02	02	01	01	02	02
18107	Pedro Antonio de Alarcón	Guadix	01	—	01	01	01	01	01	—	01	01	02
18119	La Sagra	Huércar	—	—	—	02	—	01	—	—	—	01	01
18120	Diego de Siloe	Illora	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18132	Virgen de la Caridad	Loja	01	—	01	01	01	01	01	—	—	01	01
18144	Mixto número 2	Motril	—	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
18156	Francisco Javier de Burgos	Motril	—	—	01	02	01	01	01	01	01	01	01
18168	Alpujarra	Orjiva	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
18171	Giménez de Quesada	Santafé	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	—
19	19. Provincia de Guadalajara												
19011	Brianda de Mendoza	Guadalajara	04	01	01	06	05	05	04	02	02	02	05
19021	Santo Tomás de Aquino	Molina de Aragón	—	—	—	01	—	01	—	—	—	—	01
19033	Martín Vázquez de Arce	Sigüenza	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
20	20. Provincia de Guipúzcoa												
20047	Mixto	Azpeitia	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
20059	Mixto	Beasain	01	01	01	02	01	01	01	01	01	03	03
20060	Ignacio Zuloaga	Eibar	02	01	01	03	01	03	02	01	01	03	02
20072	Mixto	Elgóibar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20084	Mixto	Fuenterrabía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20096	Mixto	Hernani	01	—	—	01	01	01	01	—	—	01	02
20102	Pío Baroja	Irún	01	—	01	01	—	02	01	—	—	01	01
20163	Mixto	Mondragón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20114	Mixto	Oñate	01	—	01	01	01	01	01	—	01	02	02
20126	Mixto	Rentería	02	—	—	02	01	02	01	02	—	01	03
20011	José María Usandizaga	San Sebastián	01	—	—	02	01	01	01	01	—	01	04
20023	Peñaflorida	San Sebastián	02	—	01	03	02	02	02	02	—	03	04
20035	Mixto	San Sebastián (B. Bidebieta)	01	—	01	02	02	02	02	01	01	02	02
20138	Mixto	Tolosa	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
20141	Mixto	Vergara	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	—
20175	Mixto	Villafranca de Ordizia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20151	Mixto	Villarreal Zumárraga	—	—	01	03	01	01	01	—	—	01	01

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
21. Provincia de Huelva													
21040	San Blas	Aracena	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	—
21052	Mixto	Ayamorte	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21064	Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado	01	—	01	02	01	01	01	—	—	02	01
21076	Rafael Reyes Rodríguez	Cartaya	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21015	Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	04	01	01	05	03	06	03	02	01	04	03
21027	La Rábida	Huelva	02	01	01	04	01	03	03	02	01	04	03
21039	Alonso Sánchez	Huelva	01	—	—	02	02	02	01	01	01	01	01
21088	José Mirabent	Isla Cristina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21118	Mixto	La Palma del Condado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21091	Vázquez Díaz	Nerva	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	—
21121	Mixto	Palos de la Frontera	—	—	—	02	01	02	01	01	—	—	01
22. Provincia de Huesca													
22020	Hermanos Argelesola	Barbastro	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
22032	Mixto	Binéfar-Tamarite	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
22044	Mixto	Fraga	—	—	—	—	—	02	—	—	—	01	—
22019	Ramón y Cajal	Huesca	01	01	—	03	01	03	02	—	—	04	03
22056	Domingo Miral	Jaca	01	—	01	01	01	01	01	—	01	01	01
22068	José Mor de Fuentes	Monzón	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	—
22071	San Alberto Magno	Sabiñánigo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23. Provincia de Jaén													
23048	Alfonso XI	Alcalá la Real	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23051	Mixto	Alcaudete	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23061	Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	02	01	01	03	02	03	02	01	—	03	04
23073	Mixto	Arjona	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23085	Santísima Trinidad	Baeza	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01	02
23097	María Bellido	Bailén	—	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01
23103	Sierra de Segura	Beas de Segura	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23115	Mixto	Cazorla	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23012	Virgen del Carmen	Jaén	02	01	—	02	—	02	02	02	01	02	04
23024	Santa Catalina de Alejandría	Jaén	03	02	01	04	02	04	03	01	01	02	04
23038	Mixto	Jaén	01	—	01	02	01	02	02	01	01	02	02
23127	Mixto	Jódar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23139	Martin Malaja	La Carolina	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
23140	Huarte de San Juan	Lirares	03	01	01	03	02	04	02	02	01	02	05
23152	Mixto	Martos	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	—
23164	Nuestra Señora de Albarilla	Porcuna	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23176	Cardenal Merino	Santisteban del Puerto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23188	Mixto	Torredelcampo	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	—
23191	Santo Reino	Torredonjimeno	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23206	San Juan de la Cruz	Ubeda	01	—	01	02	01	02	01	01	—	03	01
23218	Andrés Segovia	Villacarrillo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
24. Provincia de León													
24065	Obispo Mérida	Astorga	01	01	01	01	02	03	01	01	—	02	02
24077	Mixto	Bembibre	—	—	—	—	—	01	—	01	—	01	—
24089	Mixto	Cacabelos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24090	Santa María de Carrizo	Carrizo de la Ribera	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
24107	Mixto	Cistierna	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
24119	Mixto	Fabero	—	—	—	01	—	03	—	01	—	02	02
24120	Mixto	La Bañeza	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
24132	Ramiro II	La Robla	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
24016	Padre Isla	León	02	01	—	02	01	03	01	02	01	02	04
24028	Juan de la Encina	León	03	02	01	05	04	04	03	02	01	01	03
24031	Legio VII	León	02	—	—	02	01	02	01	02	01	01	03
24041	Antonio García Bellido	León	—	—	—	01	01	01	01	01	01	01	02
24053	Ordoño II	León	01	—	—	04	02	02	02	01	—	03	04
24144	Alvaro de Mendaña	Ponferrada	03	01	02	03	02	06	02	02	01	03	04
24156	Gil Carrasco	Ponferrada	01	—	—	03	01	05	02	01	—	03	04
24188	Mixto	Santa María del Páramo	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
24171	Octavio Andrés	Valderas	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
24181	Fernando I	Valencia de Don Juan	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24183	Mixto	Veguellina de Orbigo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	01
24201	Obispo Argüelles	Villablizo	01	—	01	03	01	02	02	01	01	02	02
24211	Mixto	Villafranca del Bierzo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25. Provincia de Lérida													
25045	Ciudad de Balaguer	Balaguer	—	—	—	01	01	01	—	01	—	01	01
25057	Mixto	Bellpuig	—	—	—	—	—	02	01	—	—	01	01
25069	Antonio Torroja	Cervera	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
25011	Marius Torres	Lérida	—	01	—	—	—	—	—	02	01	01	—
25021	Samuel Gil y Gaya	Lérida	03	01	01	04	03	06	02	01	02	01	04
25033	Mixto número 1	Lérida	02	01	01	03	01	03	02	01	01	03	02
25070	Mixto	Seo de Urgel	—	—	01	01	01	02	01	—	01	02	02
25082	Mixto	Tárrega	01	—	01	01	—	01	02	—	01	02	02
26. Provincia de Logroño													
26037	Gonzalo de Berceo	Alfaro	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
26049	Mixto	Arnedo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
26062	Marqués de la Enserada	Haro	—	—	—	02	01	01	01	—	—	01	01
26050	Marco Favio Quintiliano	Calanorra	—	—	01	01	01	01	01	—	01	01	01
26013	Práxedes Mateo Sagasta	Logroño	04	01	01	06	04	06	04	01	01	02	03

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FC	CI	DI	FR	IN
26025	Hermanos Delhuyar	Logroño	02	01	—	03	02	02	02	01	—	03	05
26074	Manuel Villegas	Nájera	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
26086	Mixto	Santo Domingo de la Calzada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27	27. Provincia de Lugo												
27042	Mixto	Chantada	—	—	—	—	—	01	—	01	—	—	01
27017	Nuestra Señora de los Ojos Grandes	Lugo	02	01	—	02	02	02	01	—	02	03	05
27029	Masculino	Lugo	03	02	01	03	03	05	02	02	01	02	05
27030	Juan Montes	Lugo	01	—	—	02	01	02	01	01	01	01	02
27054	San Rosendo	Mondoñedo	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
27066	Mixto	Monforte de Lemos	03	01	—	02	01	02	02	01	—	03	04
27078	Mixto	Ribadeo	—	—	01	01	—	01	02	—	—	02	02
27081	Mixto	Sarria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27091	Santiago Basanta Silva	Villalba de Lugo	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
27108	Mixto	Vivero	01	—	01	01	01	02	01	01	—	02	02
28	28. Provincia de Madrid												
28460	Complutense	Alcalá de Henares	03	02	01	03	02	04	02	01	01	02	02
28320	Mixto	Alcobendas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28502	Mixto	Alcorcón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28332	Mixto	Aranjuez	—	—	—	01	01	01	—	—	—	01	01
28344	Mixto	Arganda del Rey	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
28356	Mixto	Ciempozuelos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28371	Mixto	Coimemar Viejo	03	—	—	03	02	03	02	01	—	03	04
28368	Jaime Ferrán	Collado Villalba	01	—	01	01	—	01	01	—	01	01	01
28381	Puig Adam	Getafe	03	01	01	02	01	04	02	01	01	02	04
28393	Mixto	Leganés	03	01	01	04	03	04	03	01	01	03	04
28514	Mixto número 2	Leganés	—	—	—	01	01	02	01	01	—	01	01
28022	Beatriz Galindo	Madrid	02	—	—	01	01	02	01	—	—	01	02
28048	Gregorio Marañón	Madrid	03	01	—	02	—	01	01	01	01	02	01
28058	Rey Pastor	Madrid	02	01	—	03	—	03	01	—	—	01	02
28061	Tirso de Molina	Madrid	04	01	01	02	02	02	01	—	—	01	03
28071	Eijo Garay	Madrid	02	01	—	02	—	04	01	01	—	01	02
28083	Lope de Vega	Madrid	03	—	01	01	—	02	02	—	01	01	02
28095	Cervantes	Madrid	05	01	—	01	—	01	02	01	01	01	02
28101	Orcasitas	Madrid	04	—	01	03	01	02	03	—	—	01	03
28113	Cardenal Cisneros	Madrid	02	—	—	01	—	03	02	—	—	01	—
28125	Emperatriz María de Austria	Madrid	03	01	—	02	—	02	01	—	01	02	02
28137	Carlos III	Madrid	04	01	01	04	04	05	02	01	01	02	02
28149	Calderón de la Barca	Madrid	04	01	01	03	02	04	02	01	01	01	03
28150	Quevedo	Madrid	03	01	02	04	03	04	03	01	01	01	03
28162	Santamarca	Madrid	04	02	01	03	02	05	02	01	01	01	01
28174	Emilio Castelar	Madrid	04	02	—	02	—	02	01	01	01	01	02
28186	San Isidro	Madrid	03	—	01	02	—	02	01	—	—	01	01
28198	San Cristóbal de los Angeles	Madrid	04	02	02	05	04	06	04	02	02	02	03
28204	Santa Teresa de Jesús	Madrid	04	02	01	07	05	07	04	02	02	04	05
28216	Nuestra Señora de la Almudena	Madrid	04	02	01	08	06	08	05	03	02	04	05
28228	Arcipreste de Hita	Madrid	02	01	01	03	02	02	03	—	—	03	02
28231	Simancas	Madrid	03	01	01	05	04	05	03	01	01	02	04
28241	Emilia Pardo Bazán	Madrid	03	01	01	04	03	05	03	01	01	02	03
28253	Gabriela Mistral	Madrid	02	01	01	02	01	02	02	01	—	01	01
28265	Conde de Orgaz	Madrid	03	01	02	03	03	04	02	01	02	01	02
28277	Joaquín Turina	Madrid	02	—	—	04	02	02	02	01	—	02	04
28289	Gómez Moreno	Madrid	01	01	—	02	02	02	01	02	—	02	01
28290	Ortega y Gasset	Madrid	01	01	—	02	01	04	02	01	01	02	02
28307	García Morente	Madrid	01	—	01	03	03	03	02	01	01	02	03
28472	Felipe II	Madrid (B. Moratalaz)	01	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
28459	Mixto	Móstoles	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
28526	Mixto	Pinto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28411	Mixto	Pozuelo de Alarcón	01	—	01	01	01	02	01	—	01	01	01
28435	Mixto	San Martín de Valdeiglesias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28401	Mixto	San Fernando de Henares	01	01	01	01	01	02	01	01	—	02	01
28423	Mixto	San Lorenzo de El Escorial	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28447	Mixto	Torrejón de Ardoz	—	—	—	—	01	01	—	—	—	—	—
29	29. Provincia de Málaga												
29051	Mixto	Alora	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
29063	Pedro Espinosa	Antequera	—	—	01	—	—	—	—	—	—	02	01
29075	Luis Barahona Soto	Archidona	—	—	—	01	01	02	01	01	—	01	01
29087	Mixto	Campillos	—	—	01	02	01	01	01	—	01	02	02
29099	Licinio de la Fuente	Coin	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
29105	Mixto	Estepona	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	—
29117	Mixto	Fuengirola	01	—	—	02	01	03	02	01	01	02	02
29014	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	03	01	01	03	01	02	01	01	01	01	02
29026	Vicente Espinel	Málaga	03	01	—	02	01	02	01	—	02	01	03
29038	Sierra Bermeja	Málaga	04	02	01	04	02	05	02	01	01	01	02
29041	Cánovas del Castillo	Málaga	04	01	01	05	03	05	03	02	02	02	03
29129	Mixto	Marbella	—	—	—	03	01	02	02	01	01	02	02
29130	Pérez de Guzmán	Ronda	02	01	—	03	02	03	02	01	—	02	03
29142	Mixto	Torremolinos	01	—	01	03	01	03	02	01	01	02	02
29154	Reyes Católicos	Vélez-Málaga	02	01	01	04	03	03	03	01	—	03	05

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
30	30. Provincia de Murcia												
30090	Carlos III	Aguilas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30077	Francisco Salzillo	Alcantarilla	—	—	01	01	—	01	01	—	—	—	02
30089	Mixto	Alhama	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	01
30119	Mixto	Caravaca de la Cruz	—	—	01	01	—	03	01	—	—	01	02
30120	Isaac Peral	Cartagena	02	02	01	03	02	03	01	01	02	03	04
30132	Jiménez de la Espada	Cartagena	03	02	01	05	04	05	03	03	01	04	05
30144	Mixto	Cehegin	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30158	Mixto	Cieza	01	01	—	04	03	04	03	02	01	03	03
30053	Marqués de los Vélez	El Palmar	—	—	01	01	01	02	01	—	01	02	02
30168	Arzobispo Lozano	Jumilla	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
30171	Mixto	La Unión	—	—	—	—	—	01	—	01	—	—	—
30181	Masculino	Lorca	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01
30193	Ibáñez Martín	Lorca	—	—	—	01	—	01	—	01	—	01	02
30107	Mixto	Marchena	—	—	—	01	—	—	01	—	—	01	02
30201	Mixto	Molina de Segura	—	—	—	01	—	02	01	—	—	01	01
30211	Mixto	Mula	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
30016	Saavedra Fajardo	Murcia	04	01	01	06	04	07	04	02	01	03	04
30028	Alfonso X el Sabio	Murcia	02	01	01	03	—	03	01	—	—	01	02
30031	Infante Don Juan Manuel	Murcia	01	—	—	01	—	01	01	—	01	01	05
30041	Floridablanca	Murcia	03	01	01	03	02	04	02	01	01	01	04
30065	Mixto	Santomera	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
30223	Mixto	Torrepacheco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30235	Juan de la Cierva	Totana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30247	Mixto	Yecla	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
31	31. Provincia de Navarra												
31057	San Miguel de Aralar	Alsasua	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
31089	Mixto	Estella	01	—	01	01	01	02	01	—	01	01	02
31070	Mixto	Marcilla	—	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01
31011	Navarro Villoslada	Pamplona	03	01	01	02	01	03	02	02	02	01	02
31021	Ximénez de Rada	Pamplona	01	—	01	02	—	01	01	01	01	01	03
31033	Padre Moret	Pamplona	01	—	—	02	01	02	01	01	01	02	03
31045	Príncipe de Viana	Pamplona	01	01	—	02	01	01	01	02	—	02	02
31082	Sancho III el Mayor	Tafalla	—	—	01	01	01	—	01	—	—	01	01
31094	Benjamín de Tudela	Tudela	01	01	01	02	02	02	01	01	—	01	01
32	32. Provincia de Orense												
32049	Mixto	Carballino	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
32037	Mixto	El Barco de Valdeorras	—	—	—	01	—	01	—	—	—	—	01
32013	Mixto número 2	Orense	01	—	—	03	—	01	01	—	01	—	04
32025	Mixto número 3	Orense	02	01	—	03	02	03	03	02	—	02	05
32074	Mixto	Orense (B. de las Lagunas)	01	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
32050	Mixto	Ribadavia	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
32082	Mixto	Verin	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33	33. Provincia de Oviedo												
33066	Menéndez Pidal	Avilés	02	01	01	04	—	05	01	01	01	02	04
33078	Carreño Miranda	Avilés	03	02	01	04	02	05	02	01	02	01	05
33081	Virgen de la Luz	Avilés	01	01	—	02	01	04	02	02	—	02	04
33121	Mixto	Candás	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33108	Mixto	Cangas de Narcea	—	—	—	01	—	02	—	01	—	01	01
33091	Rey Pelayo	Cangas de Onís	01	—	—	03	02	02	01	01	01	02	02
33315	Virgen de Covadonga	El Entrego	—	—	—	01	—	01	—	—	—	—	01
33133	Jovellanos	Gijón	04	02	01	04	03	05	02	01	01	01	03
33145	Doña Jimena	Gijón	03	02	02	03	02	04	03	01	02	01	03
33157	Padre Feijoo	Gijón	01	01	01	02	—	02	01	01	—	02	01
33169	Calderón de la Barca	Gijón	03	02	01	05	03	04	02	02	02	01	04
33182	César Rodríguez	Grado	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
33248	Mixto	Infiesto	—	—	—	01	—	02	—	—	—	01	—
33170	Mixto	Luanco-Gozón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33212	Severo Ochoa	Luarca	—	—	—	01	—	01	01	01	—	—	01
33327	Mixto	Lugones	—	—	—	01	—	01	—	—	—	—	—
33200	Mixto	Llanes	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
33224	Bernaldo de Quirós	Mieres	02	—	—	04	02	04	03	01	—	02	03
33054	Mixto	Moreda de Aller	—	—	—	01	01	02	01	—	01	01	02
33017	Femenino	Oviedo	02	—	—	01	01	03	02	02	01	01	02
33029	Alfonso II	Oviedo	02	01	—	01	01	02	01	—	—	01	02
33030	Pérez de Ayala	Oviedo	02	01	—	03	01	02	02	—	—	02	03
33042	Leopoldo Alas, «Clarín»	Oviedo	—	—	—	01	—	02	—	—	01	—	—
33251	Mixto	Pola de Laviana	—	—	—	01	—	02	—	—	—	—	01
33194	Benedicto Nieto	Pola de Lena	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33261	Mixto	Pola de Siero	—	—	—	01	—	03	—	—	—	01	—
33273	Mixto	Pravia	—	—	—	02	01	—	—	—	—	01	01
33285	Arzobispo Valdés Salas	Salas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33111	Mixto	Salinas de Castellón	—	—	—	01	—	—	—	—	—	—	01
33297	Jerónimo González	Sama de Langreo	02	02	02	05	—	05	01	01	01	01	04
33303	Mixto	Sotrondio	—	—	—	02	—	02	—	—	—	—	01
33339	Marqués de Casariego	Tapia de Casariego	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
33340	Mixto	Tineo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33236	Mixto	Turón	—	—	—	01	—	02	—	—	—	—	01
33352	Mixto	Villaviciosa	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
34	34. Provincia de Palencia												
34061	Mixto	Carrión de los Condes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
34034	Mixto	Guardo	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
34010	Jorge Manrique	Palencia	02	01	01	03	02	03	01	01	02	02	04
34022	Alonso Berruguete	Palencia	02	01	01	04	03	03	03	02	01	02	04
34046	J. Girón	Saldaña	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
34058	San Juan de Baños	Venta de Baños	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
35	35. Provincia de Las Palmas												
35099	Mixto	Agüimes	01	—	01	01	01	03	01	—	01	02	02
35087	Blas Cabrera Felipe	Arrecife de Lanzarote	02	01	—	—	01	02	01	01	—	02	03
35181	Mixto	Arucas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
35105	Saulo Torón	Gáldar	01	—	01	01	01	02	01	—	—	02	02
35117	Mixto	Guía	—	—	—	02	01	02	01	01	—	—	—
35014	Isabel de España	Las Palmas	02	02	—	01	01	02	01	01	01	01	01
35026	Pérez Galdós	Las Palmas	04	02	01	04	01	03	01	02	02	03	02
35038	Tomás Morales	Las Palmas	03	—	—	04	01	03	02	01	—	03	04
35041	Santa Teresa de Jesús	Las Palmas	02	—	—	04	03	02	03	02	—	03	04
35051	Alonso Quesada	Las Palmas	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
35063	B. Schamann, femenino	Las Palmas	01	—	01	01	01	01	01	—	01	02	02
35075	B. La Isleta, mixto	Las Palmas	—	—	—	01	—	02	01	01	—	01	01
35154	Carrasco de Figueroa	Las Palmas	01	—	—	01	—	03	01	01	—	01	02
35129	San Diego de Alcalá	Puerto del Rosario	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
35130	Mixto	San Nicolás Tolentino	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
35166	Mixto	Telde-Las Palmas	02	01	01	04	02	03	03	02	01	03	03
35178	Mixto	Teror	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
36	36. Provincia de Pontevedra												
36031	Mixto	Cambados	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02	02
36043	Mixto	Cangas del Morrazo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	—
36067	Mixto	La Estrada	—	—	—	—	—	01	—	01	—	01	—
36055	Ramón M. Ulloa	Lalín	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
36079	Salvador Moreno	Marín	—	—	—	02	—	01	01	01	—	01	01
36018	Valle-Inclán	Pontevedra	03	01	01	03	02	04	02	01	01	02	02
36021	Sánchez Cantón	Pontevedra	03	01	02	05	03	04	03	03	02	03	03
36080	Mixto	Porriño	01	—	—	02	01	2	01	01	01	01	02
36092	Mixto	Redondela	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
36109	Don Pelayo	Tuy	—	—	—	02	—	01	01	—	—	01	01
36110	Santa Irene	Vigo	02	—	—	—	—	—	—	—	—	02	01
36122	Nuestra Señora de la Guía	Vigo	04	02	01	05	04	06	03	01	01	03	04
36134	El Calvario	Vigo	02	01	01	04	03	04	03	02	—	03	03
36146	Mixto número 3	Vigo-B. de Guía	01	—	01	03	01	03	02	01	—	01	02
36158	Mixto	Vigo-Plg. Coya	05	02	02	04	02	03	03	02	01	02	04
36161	Calvo Sotelo	Villagarcía de Arosa	01	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
37	37. Provincia de Salamanca												
37047	Gran Duque de Alba	Alba de Tormes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
37059	Ramón Olleros	Béjar	—	—	—	01	—	01	—	—	01	01	02
37060	Fray Diego González	Ciudad Rodrigo	01	01	—	02	01	02	02	01	—	03	02
37072	Mixto	Guijuelo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
37084	Mixto	Peñaranda de Bracamonte	—	—	—	01	—	01	01	01	—	01	01
37011	Lucía de Medrano	Salamanca	02	—	—	01	—	01	01	—	01	01	02
37023	Fray Luis de León	Salamanca	02	01	—	02	—	01	—	—	—	01	02
37035	Torres Villarroel	Salamanca	02	01	—	02	—	01	—	—	01	01	01
37102	Mixto	Salamanca (B. Garrido)	02	01	01	04	03	04	03	02	01	03	03
37096	Ramos del Manzano	Vitigudino	—	—	—	01	—	—	—	01	—	—	01
38	38. Provincia de Tenerife												
38052	Adelant. Fernández de Lugo	Granadilla	—	—	—	—	—	01	—	—	—	01	01
38064	Mixto	Güímar	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02	02
38076	Mixto	Icod de los Vinos	02	01	01	03	01	04	02	01	01	03	02
38088	Mixto número 3	La Laguna	05	01	01	05	03	05	04	02	02	04	04
38091	Mixto número 2	La Laguna	04	02	01	04	03	04	01	01	01	03	04
38106	Padre Anchieta	La Laguna	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	01
38121	Mixto	La Orotava	01	—	01	02	01	03	01	—	01	02	02
38131	Eusebio Barreto Lorenzo	Los Llanos de Aridane	01	—	—	01	02	03	—	—	01	02	—
38143	Mixto	Los Realejos	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
38155	A. Bethencourt	Puerto de la Cruz	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
38167	Mixto	San Sebastián de la Gomera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
38179	Masculino	Santa Cruz de la Palma	01	—	—	01	01	01	01	—	—	02	02
38180	Femenino	Santa Cruz de la Palma	01	—	01	01	01	02	01	01	01	02	01
38015	Poeta Viana	Santa Cruz de Tenerife	04	02	02	06	04	05	03	01	01	02	03
38027	Andrés Bello	Santa Cruz de Tenerife	03	01	01	03	02	04	03	01	01	03	02
38039	Tomás de Iriarte	Santa Cruz de Tenerife	02	01	—	03	01	03	01	02	—	04	03
38040	Teobaldo Power	Santa Cruz de Tenerife	02	01	—	03	01	02	02	02	01	03	04
38118	Mixto	Tejina	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
38192	Mixto	Valverde de Hierro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
39	39. Provincia de Santander												
39056	Mixto	Camargo	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
39068	Santa Cruz	Castañeda	—	—	01	03	02	03	02	01	01	02	02
39071	Azaúfo Argenta	Castro Urdiales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
39081	Mixto	Corrales de Buelna	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
39093	Bernardino de Escalante	Laredo	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02	01
39101	Jesús de Monasterio	Potes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
39111	Nuestra Señora Montecielos	Rosinos	01	—	01	02	01	03	01	—	—	02	01
39019	Santa Clara	Santander	03	01	01	03	02	04	02	01	02	01	03
39020	José María Pereda	Santander	03	01	01	04	02	04	02	01	01	01	03

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
46191	Francisco Franco	Gandía	03	02	02	05	03	05	02	03	01	02	03
46206	Ausias March	Gandía	02	01	01	03	03	04	03	01	01	03	03
46218	José de Ribera	Játiva	01	01	—	03	01	02	02	01	01	04	04
46221	Mixto	Liria	01	—	01	02	01	02	02	—	—	01	01
46231	José Rodrigo Botet	Manises	01	01	01	02	02	02	01	01	—	02	02
46358	Mixto	Masamagrell	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
46242	Gregorio Mayans Siscar	Oliva	—	—	—	01	—	01	—	—	—	—	—
46256	Mixto	Onteniente	—	—	01	02	01	01	01	—	01	02	01
46257	Mixto	Paterna	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
46270	Mixto	Requena	—	—	—	01	—	—	—	—	—	01	01
46290	Mixto, número 1	Sagunto	01	01	01	02	—	02	01	01	—	03	05
46361	Mixto, número 2	Sagunto	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
46292	Mixto	Silla	—	—	—	01	—	01	—	—	—	—	01
46309	Mixto	Sueca	—	—	01	02	01	02	—	—	—	02	01
46310	Mixto	Tabernes de Valldigna	—	—	—	01	—	01	—	—	—	01	01
46322	Mixto	Torrente	02	01	01	04	02	03	03	02	01	03	03
46334	Mixto	Utiel	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
46012	San Vicente Ferrer	Valencia	01	01	01	01	—	01	01	—	—	01	01
46024	Cid Campeador	Valencia	01	02	01	02	01	02	01	02	01	01	03
46036	Benlliure	Valencia	02	01	01	02	01	03	01	—	—	01	01
46048	Luis Vives	Valencia	03	02	01	03	03	05	02	01	01	01	01
46051	Sorolla	Valencia	03	02	01	03	03	04	02	02	01	01	01
46061	Mixto (C. Juan de Garay)	Valencia	01	—	—	02	01	01	01	—	—	01	01
46073	Femenino (C. I. de Villena)	Valencia	01	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02
46085	Femenino	Valencia (B. San Luis)	01	—	—	01	01	01	01	01	—	02	02
46097	Masculino	Valencia (B. San Luis)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
47	47. Provincia de Valladolid												
47065	Emperador Carlos	Medina del Campo	01	—	01	03	01	02	02	01	01	02	02
47053	Mixto	Portillo	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
47077	Juana I de Castilla	Tordesillas	—	—	—	—	—	01	—	—	—	—	01
47016	Núñez de Arce	Valladolid	02	01	01	01	01	02	01	—	02	01	02
47028	Zorrilla	Valladolid	03	02	01	03	02	04	02	02	01	01	02
47031	Leopoldo Cano	Valladolid	04	01	01	05	03	06	03	02	02	02	04
47041	Ferrari	Valladolid	02	01	—	04	02	02	02	02	01	03	04
47090	Mixto	Valladolid (B. Delicias)	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
47089	Jorge Guillén	Villalón de Campos	—	—	—	01	01	—	—	—	—	01	01
48	48. Provincia de Vizcaya												
48070	Mixto	Abanto y Ciérvana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01	01
48082	Antonio Trueba	Baracaldo	04	01	01	03	02	05	02	01	01	03	03
48240	Mixto, número 2	Baracaldo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
48094	Mixto	Basauri	03	02	01	06	03	06	03	03	02	02	03
48100	Mixto	Bermeo	—	—	—	02	—	02	—	01	—	01	01
48011	Femenino	Bilbao	02	02	02	02	01	02	01	—	—	01	01
48021	Mixto (B. Recaldeberri)	Bilbao	03	01	01	03	03	05	02	02	01	03	01
48033	Miguel de Unamuno	Bilbao	03	02	01	06	04	05	03	01	01	03	03
48057	B. Churdinaga, masculino	Bilbao	04	02	01	05	04	06	03	01	01	04	03
48069	B. Churdinaga, femenino	Bilbao	03	01	01	05	04	07	03	02	01	04	03
48112	Fray Juan de Zumárraga	Durango	—	—	—	01	—	03	—	—	01	—	02
48124	Mixto	Galdácano	—	—	—	—	01	02	—	—	—	—	—
48136	Mixto, número 1	Guecho	04	01	01	06	04	06	03	02	02	03	04
48252	Mixto, número 2	Guecho	02	01	01	04	03	04	03	02	01	03	03
48148	Mixto	Guernica	01	01	—	02	01	03	02	01	01	02	03
48151	Mixto	Mungüía	—	—	—	01	—	02	—	—	—	—	01
48161	Mixto	Ondárroa	01	—	01	02	01	02	01	—	01	02	02
48173	Mixto	Plencia	01	—	01	02	01	02	01	—	01	01	01
48185	Mixto	Portugalete	01	01	—	02	02	03	01	01	01	02	03
48203	Mixto	Santurce	02	01	01	03	02	05	02	01	01	02	05
48215	Mixto	Sestao	02	01	01	03	02	04	02	01	01	02	03
48227	Mixto	Valmaseda	—	—	—	01	—	02	—	—	—	01	01
48239	Mixto	Yurre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
49	49. Provincia de Zamora												
49037	León Felipe	Benavente	01	01	01	02	01	02	01	01	01	03	03
49049	Cardenal Tavera	Toro	01	—	01	02	01	02	01	—	01	01	02
49013	Claudio Moyano	Zamora	04	01	01	05	03	06	03	03	01	02	04
49025	Maria de Molina	Zamora	03	02	01	03	03	04	02	01	01	01	04
50	50. Provincia de Zaragoza												
50084	Conde de Aranda	Alagón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50076	Mixto	Borja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50088	M. Primo de Rivera	Calatayud	01	—	—	02	01	01	01	—	—	01	01
50091	Mixto	Carriñena	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50106	José M. Alvareda	Caspe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50118	Reyes Católicos	Egea de los Caballeros	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
50121	Jesús Rubio	Tarazona	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50015	Ramón Pignatelli	Zaragoza	01	—	—	—	—	—	—	—	—	—	01
50027	Miguel Servet	Zaragoza	01	01	—	01	—	01	01	—	—	01	01
50039	Goya	Zaragoza	02	—	—	02	01	01	01	02	—	01	01
50040	Pedro Luna	Zaragoza	01	01	—	02	02	02	03	02	—	02	02
50052	Jerónimo Zurita	Zaragoza	—	—	—	—	—	—	01	—	—	01	—
50131	Mixto, número 5	Zaragoza	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50180	Mixto, número 6	Zaragoza (B. Oliver)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50179	Mixto, número 4	Zaragoza (C. Ramón Pignatelli)	02	—	—	03	—	04	01	02	01	02	03

Institutos			Plazas libres por asignatura										
Código	Denominación	Localidad	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN
51	51. Provincia de Ceuta												
51019	Masculino	Ceuta	02	01	—	02	02	02	01	01	—	02	02
51020	Femenino	Ceuta	02	01	—	02	02	02	02	01	01	02	02
52	52. Provincia de Melilla												
52012	Mixto, número 2	Melilla	—	—	—	02	01	02	01	01	—	01	01
52024	Leopoldo Queipo	Melilla	01	01	—	02	01	02	01	02	01	02	02

1476 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, convocado por Orden de 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis treinta horas del día 7 de febrero próximo, en los locales del Instituto Nacional

de Bachillerato «Santa Teresa» (calle Fomento, número 9, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Presidente, Rafael Lapesa Melgar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1477 *RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares Taquígrafos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 11 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente), por la que se fija la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio y se determina el orden de actuación de las aspirantes.*

El Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 1 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre del mismo año), una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la Resolución de convocatoria, que el primer ejercicio previsto en la base 1.2.1 de la misma se realizará el día 14 del próximo mes de febrero en Madrid, dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle Don Quijote, número 3, convocándose en único llamamiento, a todas las aspirantes admitidas para efectuar dicho ejercicio, a las dieciséis horas.

Las aspirantes deberán ir provistas de máquina de escribir, no eléctrica, documento nacional de identidad y papeleta de examen. Esta última les será entregada antes de iniciarse los ejercicios, en el lugar donde se celebren los exámenes.

Una vez realizado el sorteo público que determina la base 6.4 de la convocatoria, para fijar el orden de actuación de las aspirantes en aquellos ejercicios que tengan carácter individual, le corresponde actuar en primer lugar a la opositora número 1, doña Felisa de Alba Rodríguez, actuando las restantes aspirantes por orden sucesivo de numeración.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Miguel Olivas Soto.

1478 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio de Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Ingenieros Superiores de dicho Organismo.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27.392, tema 12 del Grupo I, donde dice: «Problemas generales de plagas en España», debe decir: «Principales problemas generales de plagas en España».

En la misma página, tema 31 del Grupo I, donde dice: «Principales patrones: su relación en enfermedades, virosis y suelos», debe decir: «Principales patrones: su relación a enfermedades, virosis y suelos».

En la página 27394, tema 20 del Grupo II, donde dice: «Niveles críticos», debe decir: «Niveles críticos».

En la misma página, tema 41 del Grupo II, donde dice: «Riesgo», debe decir: «Riesgos».

En la misma página, tema 46 del Grupo II, donde dice: «Problemas generales de la experimentación agraria en España», debe decir: «Problemas generales de la experimentación agraria en España».

En la página 27395, tema 50 del Grupo II, donde dice: «Interacciones tratamiento por año», debe decir: «Interacciones tratamiento por año».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1479 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Salud por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de Monitora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.*

Vacante en la plantilla del Cuerpo de Instructoras de Sanidad la plaza de Monitora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, creada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1966.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas que le concede la Orden de 11 de noviembre de 1977, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para cubrir en propiedad la referida plaza, conforme a las siguientes bases:

1. CONCURSANTES

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos quienes, perteneciendo al Cuerpo de Instructoras de Sanidad y se hallen en servicio activo o en situación de excedencia voluntaria desde hace más de un año, cuenten con el título de Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, expedido por alguna Facultad de Medicina.

2. SOLICITUDES

2.1. Forma.

Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de cinco pesetas, dirigida a la Subsecretaría de la Salud. En dicha instancia se consignará: Nombre y apellidos de la concursante, domicilio y localidad de residencia, provincia, pertenencia al Cuerpo, situación administrativa actual de la concursante y, en su caso, plaza que venga desempeñando y con qué carácter.